



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 22 DE OCTUBRE DE 1991

NUMERO 81

SUMARIO

Página

II. Autoridades y Personal

2.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia y Trabajo

- **Integración.**—Resolución de 15 de octubre de 1991, por la que se procede a la integración de D. Evaristo Lobo Manzano, personal caminero del Estado, en el régimen laboral de la Junta de Extremadura .. 1970

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Comercio

- **Adjudicación.**—Resolución de 8 de octubre de 1991, por la que se adjudica la obra de «Proyecto de instalación eléctrica en planta piloto de tecnología agroalimentaria en Badajoz. Expediente núm. 04.02.0009» 1971
- **Adjudicación.**—Resolución de 8 de octubre de 1991, por la que se adjudica la obra de «Proyecto de ampliación del puente de mampostería sobre la Rivera de Gata y puente sobre el río La Jarda en Gata. Expte. núm. 05.01.0718» 1971
- **Adjudicación.**—Resolución de 8 de octubre de 1991, por la que se adjudica la obra de «Proyecto de báscula pública en Rivera del Fresno. Expte. núm. 05.01.0713» 1971

Página

- **Adjudicación.**—Resolución de 8 de octubre de 1991, por la que se adjudica la obra de «Báscula puente de 60 Tm. para el Ayuntamiento de Portaje. Expte. núm. 05.01.0700» 1972
- **Adjudicación.**—Resolución de 8 de octubre de 1991, por la que se adjudica la obra «Vivienda pastores y refugio de ganado M.U.P. núm. 43 en Jerte. Expte. núm. 05.02.0105» 1972

Consejería de Industria y Turismo

- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 30 de agosto de 1991, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalaciones eléctricas. Refs.: 10/AT-004368-000000 y 10/AT-004557-000000 1972
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 3 de septiembre de 1991, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004186-000000 1974
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 5 de septiembre de 1991, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003226-000000 1974
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 20 de septiembre de 1991, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalaciones eléctricas. Refs.: 10/AT-005002-000000 y 10/AT-005026-000000 1975
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 23 de septiembre de 1991, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004979-000000 1976

Página

Página

V. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

- **Concursos.**—Anuncio de 10 de octubre de 1991, para la contratación, mediante el sistema de concurso, de las obras de construcción de Sala de Barrio en Cabeza del Buey 1977

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Concursos.**—Corrección de errores a la Resolución de 7 de octubre de 1991, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de la redacción de planeamiento urbanístico en diversos municipios de la región extremeña 1977

Consejería de Emigración y Acción Social

- **Concursos.**—Anuncio de 4 de octubre de 1991, por el que se convoca concurso para la contratación del «Equipamiento de mobiliario diverso» con destino a Hogar Club de Ancianos de Mérida..... 1977

- **Concursos.**—Anuncio de 4 de octubre de 1991, por el que se convoca concurso para la contratación del «Equipamiento de mobiliario diverso» con destino a Residencia Club de Ancianos de Jerez de los Caballeros 1978

- **Subastas.**—Anuncio de 15 de octubre de 1991, por el que se convoca la adjudicación, mediante subasta, de las obras de «Construcción de Residencia Club de Ancianos» en Madrigal de la Vera..... 1978

Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

- **Edictos.**—Edicto de 1 de octubre de 1991, por el que se hace público el pliego de condiciones aprobado para la contratación de las obras consistentes en construcción de piscina olímpica..... 1978

Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de San Serván

- **Convocatoria.**—Anuncio de 30 de septiembre de 1991, sobre bases de convocatoria pública para cubrir, mediante oposición libre, una plaza de guardia de la Policía Local..... 1981

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 15 de octubre de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se procede a la integración de D. Evaristo Lobo Manzano, personal caminero del Estado, en régimen laboral de la Junta de Extremadura.

VISTA la solicitud de fecha doce de marzo de 1991, presentada por D. Evaristo Lobo Manzano, perteneciente al Cuerpo de Camineros del Estado, con la categoría de caminero, transferido a la Comunidad Autónoma de Extremadura y adscrito a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que insta voluntariamente su

integración en el régimen jurídico laboral.

RESULTANDO que, según el escrito núm. 019535 de fecha 10 de octubre de 1991 de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, el Sr. Lobo Manzano viene desempeñando de forma permanente y habitual, con anterioridad al 31 de diciembre de 1986, funciones de vigilante de explotación (Oficial de Segunda), categoría ésta superior a la suya.

CONSIDERANDO las condiciones reguladas en el Decreto 88/1990, de 27 de noviembre, sobre integración del personal caminero del Estado transferido a la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura.

En virtud del artículo 2 c) de la Orden de 29 de

noviembre de 1990 de la Consejería de Presidencia y Trabajo y en base a las funciones que me otorga el Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal,

R E S U E L V O :

Primero: Integrar, con efectos de 12 de marzo de 1991, en el régimen jurídico laboral a D. Evaristo Lobo Manzano con la categoría de Ofi-

cial de Segunda integrada en el Grupo IV, Subgrupo B.

Segundo: Publicar la presente disposición en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, a 15 de octubre de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 8 de octubre de 1991, de la Consejería de Agricultura y Comercio por la que se adjudica la obra de «Proyecto de instalación eléctrica en planta piloto de tecnología agroalimentaria en Badajoz. Expte. núm. 04.02.0009».

Autorizada por Resolución de esta Consejería la contratación de las obras de «Proyecto de instalación eléctrica en planta piloto de tecnología agroalimentaria en Badajoz. Expte. N.º 04.02.0009» por el sistema de contratación directa, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación de Obras de esta Consejería, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

R E S U E L V O :

Adjudicar a la empresa Electrificaciones Campos, la ejecución de la referida obra, por un importe total de un millón ciento cuarenta y dos mil pesetas (1.142.000 ptas.) que representa un coeficiente de adjudicación de 0,99912161 sobre el presupuesto de contrata.

Mérida, a 8 de octubre de 1991.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

RESOLUCION de 8 de octubre de 1991, de la Consejería de Agricultura y Comercio por la que se adjudica la obra de «Proyecto de ampliación del puente de mampostería sobre la Rivera de Gata y

puente sobre el río La Jarda en Gata (Cáceres). Expte. núm. 05.01.0718».

Autorizada por Resolución de esta Consejería la contratación de las obras de «Proyecto de ampliación del puente de mampostería sobre la Rivera de Gata y puente sobre el río La Jarda en Gata (Cáceres). Expte. N.º 05.01.0718» por el sistema de contratación directa, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación de Obras de esta Consejería, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

R E S U E L V O :

Adjudicar a la empresa CASUAN, S.A., la ejecución de la referida obra, por un importe total de once millones trescientas mil pesetas (11.300.000 ptas.) que representa un coeficiente de adjudicación de 0,99408222 sobre el presupuesto de contrata.

Mérida, a 8 de octubre de 1991.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

RESOLUCION de 8 de octubre de 1991, de la Consejería de Agricultura y Comercio por la que se adjudica la obra de «Proyecto de báscula pública en Rivera del Fresno (Badajoz). Expte. núm. 05.01.0713».

Autorizada por Resolución de esta Consejería la contratación de las obras de «Proyecto de báscula pública en Rivera del Fresno (Badajoz). Expte. N.º 05.01.0713» por el sistema de contratación directa, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación de Obras de esta Con-

sejería, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

RESUELVO:

Adjudicar a la empresa CASUAN, S.A., la adjudicación de la referida obra, por un importe total de cinco millones quinientas veinticinco mil pesetas (5.525.000 ptas.) que representa un coeficiente de adjudicación de 0,99873463 sobre el presupuesto de contrata.

Mérida, a 8 de octubre de 1991.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

RESOLUCION de 8 de octubre de 1991, de la Consejería de Agricultura y Comercio por la que se adjudica la obra de «Báscula puente de 60 Tm. para el Ayuntamiento de Portaje (Cáceres). Expte. núm. 05.01.0700».

Autorizada por Resolución de esta Consejería la contratación de las obras «Báscula puente de 60 Tm. para el Ayuntamiento de Portaje (Cáceres). Expte. N.º 05.01.0700» por el sistema de contratación directa, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación de Obras de esta Consejería, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

RESUELVO:

Adjudicar a la empresa D. José Manuel González Calzada, la ejecución de la referida obra, por un importe total de cinco millones doscientas noventa y cinco mil pesetas (5.295.000 ptas.) que representa un coeficiente de adjudicación de 0,97679309 sobre el presupuesto de contrata.

Mérida, a 8 de octubre de 1991.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

RESOLUCION de 8 de octubre de 1991, de la Consejería de Agricultura y Comercio por la que se adjudica la obra de «Viviendas pastores y refugio ganado M.U.P. núm. 43 en Jerte (Cáceres). Expte. núm. 05.02.0105».

Autorizada por Resolución de esta Consejería

la contratación de las obras «Vivienda pastores y refugio ganado M.U.P. n.º 43 en Jerte (Cáceres). Expte. 05.02.0105» por el sistema de contratación directa, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación de Obras de esta Consejería, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

RESUELVO:

Adjudicar a la empresa Construcciones Butreras, S.L., la ejecución de la referida obra, por un importe total de ocho millones novecientas cincuenta mil pesetas (8.950.000 ptas.) que representa un coeficiente de adjudicación de 0,99309913 sobre el presupuesto de contrata.

Mérida, a 8 de octubre de 1991.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA
Y TURISMO**

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Turismo de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista S. Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n línea de M.T. de Iberduero, S.A. Cañamero-Berzocana.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Cañamero.

Tipos de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en Kv.: 13,2.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio-acero.
 Longitud total en Kms.: 0,201.
 Apoyos: Metálicos.
 Número total de apoyos de la línea: 2.
 Cruce: Rectas.
 Aisladores: Tipo suspendido.
 Material: Vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Estación de radioenlaces en Berzocana.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.
 Núm. de transformadores: Tipo 1.
 Relación de transformación: 13,200 / 0,380 / 0,220.
 Potencia total en transformadores en KVA: 25.
 Emplazamiento: Cañamero, estación de radioenlaces en Berzocana.
 Presupuesto en pesetas: 1.579.161.
 Finalidad: Suministro de energía a la estación de radioenlaces de la Compañía Sevillana de Electricidad.
 Referencia del expediente: 10/AT-004368-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, a 30 de agosto de 1991.

El Jefe del Servicio de Energía,
 MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Turismo de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista S. Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y de-

claración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea subterránea denominada carretera de Valencia de Alcántara.
 Final: Centros de transformación proyectados 2 y 3.
 Término municipal afectado: Cáceres.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 13,2.
 Materiales: Nacionales
 Conductores: Aluminio-aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,566.
 Emplazamiento de la línea: Urbanización «Los Castellanos».

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
 Número de transformadores:
 Tipo: 1.
 Relación de transformación: 13,200 / 0,380 / 0,220.
 Tipo 1.
 Relación de transformación: 13,200 / 0,380 / 0,220.
 Tipo 1.
 Relación de transformación: 13,200 / 0,380 / 0,220.
 Potencia total en transformadores en KVA: 1.890.
 Emplazamiento: Cáceres. Urbanización «Los Castellanos» en Cáceres.
 Presupuesto en pesetas: 14.156.510.
 Finalidad: Atender demanda de energía eléctrica por la construcción de viviendas en la urbanización.
 Referencia del expediente: 10/AT-004557-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio

mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, a 30 de agosto de 1991.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Turismo de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Finalima-Comunidad Regantes, Santa Isabel, con domicilio en Casatejada, Finca «El Baldío», solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Finalima-Comunidad Regantes, Santa Isabel, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea particular de la comunidad.
Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Casatejada.
Tipos de línea: Aérea.
Tensión de servicio en Kv.: 13,2.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio-acero.
Longitud total en Kms.: 0,185.
Apoyos: Metálicos.
Número total de apoyos de la línea: 3.
Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.
Emplazamiento de la línea: Finca «El Baldío» de Casatejada.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.
Número de transformadores: 1.
Relación de transformación: 13,200 / 0,398 / 0,230.
Potencia total en transformadores en KVA 160.

Emplazamiento: Casatejada. Finca «El Baldío» de Casatejada.

Presupuesto en pesetas: 3.536.444.

Finalidad: Riegos.

Referencia del expediente: 10/AT-004186-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, a 3 de septiembre de 1991.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Turismo de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Coello de Portugal, Iñigo, con domicilio en Madrid, C/ Gutiérrez Solana, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Coello de Portugal, Iñigo, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.
Número de transformadores: 1.
Relación de transformación: 13,200 / 0,380 / 0,220.
Potencia total en transformadores en KVA: 200.
Emplazamiento: Talayuela. Finca «El Centenillo» en Talayuela.
Presupuesto en pesetas: 1.625.345.
Finalidad: Aumento de potencia de 75 a 200 KVA.
Referencia del expediente: 10/AT-003226-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio

mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, a 5 de septiembre de 1991.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Turismo de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista S. Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n. de la línea derivación a Finca «El Bolleril».

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Casatejada.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,413.

Emplazamiento de la línea: Casatejada.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 13,200 / 0,380 / 0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Casatejada. Urbanización vi-

viendas en el término municipal de Casatejada.

Presupuesto en pesetas: 7.667.382.

Finalidad: Suministro de energía a nuevos abonados.

Referencia del expediente: 10/AT-005002-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, a 20 de septiembre de 1991.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Turismo de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista S. Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 5 de la línea de M.T. denominada «Vera».

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Aldeanueva de la Vera.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,484.
 Emplazamiento de la línea: C/ Cañada de los Cosos y plan de ensanche.

SUBESTACION:

Tipo: Cubierto.
 Número de transformadores: Tipo 1.
 Relación de transformación: 13,200 / 0,380 / 0,220.
 Potencia total en transformadores en KVA: 630.
 Emplazamiento: Aldeanueva de la Vera. C/ Avenida de España, s/n. del T.M. de Aldeanueva de la Vera.
 Presupuesto en pesetas: 8.898.174.
 Finalidad: Suministro de energía a nuevos abonados y mejora del servicio en la zona.
 Referencia del expediente: 10/AT-005026-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, a 20 de septiembre de 1991.

El Jefe del Servicio de Energía,
 MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Turismo de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista S. Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66,

de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 1 bis línea de A.T. Cáceres-Monroy.
 Final: C.T. proyectado.
 Término municipal afectado: Cáceres.
 Tipos de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en Kv.: 13,2.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio-acero.
 Longitud total en Kms.: 0,005.
 Apoyo: Metálico.
 Número total de apoyos de la línea: 1.
 Crucetas: Rectas. Metálicas.
 Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Paseo peatonal en carretera nacional V, término de Cáceres.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.
 Número de transformadores: Tipo 1.
 Relación de transformación: 13,200 / 0,380 / 0,220.
 Potencia total en transformadores en KVA: 25.
 Emplazamiento: Cáceres. Acceso al Centro de Enseñanzas Integradas.
 Presupuesto en pesetas: 1.814.398.
 Finalidad: Suministro eléctrico al alumbrado del Paseo Peatonal.
 Referencia del expediente: 10/AT-004979-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, a 23 de septiembre de 1991.

El Jefe del Servicio de Energía,
 MANUEL GARCIA PEREZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ANUNCIO de la Consejería de Educación y Cultura, para la contratación de las obras de «Construcción sala de barrio en Cabeza del Buey».

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, las obras de «Construcción sala de barrio en Cabeza del Buey», con las siguientes características:

—Presupuesto de contrata: 113.719.646 pesetas.

—Plazo de ejecución: 8 meses.

—Clasificación de los contratistas: Grupos C. Subgrupos 1 y 2. Categoría E.

El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Educación y Cultura, en su Secretaría General Técnica, calle Santa Julia n.º 1, de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La Mesa de Contratación se celebrará en las dependencias de la Consejería de Educación y Cultura a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, a 10 de octubre de 1991.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores a la Resolución de 7 de octubre de 1991, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de la redacción de planeamiento urbanístico en diversos municipios de la Región Extremeña, publicada en el D.O.E. número 79 de 15 de octubre de 1991.

Apreciado error material en la mencionada Resolución, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 1.942, 2.ª columna, apartado h), donde dice: «Redacción de las Normas Subsidiarias de planeamiento ...», debe decir: «Redacción de la Revisión de las Normas Subsidiarias de planeamiento ...».

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

ANUNCIO de 4 de octubre de 1991, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por el que se convoca concurso para la contratación del «Equipamiento de mobiliario diverso» con destino a Hogar Club de Ancianos de Mérida.

Objeto: Adjudicación mediante concurso, del «Equipamiento de mobiliario diverso» con destino a Hogar Club de Ancianos de Mérida, de acuerdo con la Ley de Contratos del Estado y Pliegos de Cláusulas Administrativas y Características Técnicas.

Presupuesto de licitación: Tres millones seiscientos cincuenta y seis mil quinientas pesetas (3.656.500 pesetas).

Exposición de Pliegos: En la Sección de Contratación, Construcciones y Equipamiento de la Consejería, en horas de oficina.

Modelo de proposiciones y avales: Se formularán según modelo que figura en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en el Registro de Entrada de la Consejería de Emigración y Acción Social, hasta las 13 h. del último día de plazo.

Plazo de presentación: Veinte (20) días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el D.O.E.

Apertura de proposiciones: En la Comisión de Compras, el primer lunes del mes siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

ANUNCIO de 4 de octubre de 1991, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por el que se convoca concurso para la contratación del «Equipamiento de mobiliario diverso» con destino a Residencia Club de Ancianos de Jerez de los Caballeros.

Objeto: Adjudicación mediante concurso, del «Equipamiento de mobiliario diverso» con destino a Residencia Club de Ancianos de Jerez de los Caballeros, de acuerdo con la Ley de Contratos del Estado y Pliegos de Cláusulas Administrativas y Características Técnicas.

Presupuesto de licitación: Nueve millones cuatrocientas treinta y cuatro mil setecientas (9.434.700 pesetas).

Exposición de Pliegos: En la Sección de Contratación, Construcciones y Equipamiento de la Consejería, en horas de oficina.

Modelo de proposiciones y avales: Se formularán según modelo que figura en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en el Registro de Entrada de la Consejería de Emigración y Acción Social, hasta las 13 h. del último día de plazo.

Plazo de presentación: Veinte (20) días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el D.O.E.

Apertura de proposiciones: En la Comisión de Compras, el primer lunes del mes siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

ANUNCIO de 15 de octubre de 1991, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por el que se convoca la adjudicación mediante subasta, de las obras de «Construcción de Residencia-Club de Ancianos» en Madrigal de la Vera (Cáceres).

Se convoca subasta para la adjudicación de las obras de «Construcción de una Residencia-Club de Ancianos» en Madrigal de la Vera (Cáceres), rigiéndose por lo preceptuado al respecto en la Ley de Contratación del Estado.

Objeto: Adjudicación de las obras citadas con sujeción al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de las solicitudes: Durante los veinte (20) días hábiles siguientes a partir del que aparezca este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, hasta las 13 horas del último día, en el Registro General de la Consejería de Emigración y Acción Social, calle Sta. Eulalia, número 30.

Tipo de licitación: Ciento ochenta y cinco millones cuatrocientas noventa y nueve mil novecientas noventa y ocho (185.499.998) pesetas. I.V.A. incluido.

Garantía: La fianza provisional es del dos por ciento (2%) sobre el tipo de licitación, debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones, y deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Contratación del Estado.

Plazo de ejecución de las obras: Deberá ejecutarse en el plazo de quince (15) meses contados a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del Replanteo, que deberá suscribirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la publicación.

Exposición del Proyecto y Pliegos: En la Sección de Contratación, Construcciones y Equipamiento de la propia Consejería en las horas de oficina.

Mesa de Contratación y apertura de pliegos: De acuerdo con el artículo 34 de la Ley de Contratación del Estado, modificado según Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, se establece la admisión previa que figura en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, que se realizará el tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, y cinco días hábiles después se constituirá la Mesa de Contratación y se realizará la adjudicación provisional.

Clasificación requerida: Grupo C, completo; Categoría E.

Modelo de proposición: Según modelo adjunto al Pliego de Condiciones Administrativas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

EDICTO

Por plazo de ocho días y para oír reclamaciones, se expone al público el Pliego de Condiciones

aprobado por la Corporación Municipal para la contratación de la obra consistente en construcción de piscina olímpica, convocándose al propio tiempo la licitación que se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de Condiciones aprobado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Pliego de condiciones para la contratación de la obra consistente en construcción de piscina olímpica

I.—Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la realización mediante subasta, de las obras de «Construcción de la piscina olímpica» de Villafranca de los Barros, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal don Vicente López Bernal.

Dicho proyecto junto con el presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas tendrán carácter contractual.

II.—Tipo de licitación.

El tipo de licitación se fija en cincuenta y siete millones setecientos cuarenta mil ochocientos ochenta y dos (57.740.882) pesetas, IVA incluido, importe del presupuesto del proyecto, en el que no se incluyen los honorarios de redacción. Dicho presupuesto podrá ser mejorado a la baja, expresándose con toda claridad la cantidad por la que se compromete a ejecutar las obras.

III.—Duración del contrato y ejecución de las obras.

1.—La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

2.—El plazo de ejecución de las obras será de seis meses contados a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva de la suscripción del acta de replanteo si se precisase este requisito.

3.—Antes del inicio de las obras, el adjudicatario deberá obtener la correspondiente licencia urbanística, debiendo satisfacer a su costa el pago de los tributos que se deriven como consecuencia del otorgamiento de la licencia.

IV.—Realización en inspección de las obras.

1.—Las obras se realizarán con estricta suje-

ción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diere al contratista el Arquitecto del Ayuntamiento, que será de obligado cumplimiento para aquél, siempre que lo sea por escrito.

2.—Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista es responsable de las faltas que en la construcción puedan advertirse.

3.—El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar la ejecución de las obras a través de sus técnicos.

V.—Pago de las obras.

1.—El contratista tendrá derecho al abono del importe de la obra ejecutada mediante certificaciones suscritas por el Director de la misma e informada por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y aprobadas por la Comisión de Gobierno Municipal, autorizándose el pago con cargo a la partida correspondiente.

2.—La obra certificada del proyecto vendrá con la reducción correspondiente a la baja, si se hubiese producido.

VI.—Riesgo y ventura.

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor.

VII.—Plazo de garantía.

Las obras serán recibidas provisionalmente dentro de los diez días siguientes al de la notificación escrita del contratista de que están acabadas y mediará un plazo de garantía de un año hasta su recepción definitiva.

VIII.—Fianza provisional.

Para tomar parte en la subasta habrá que depositar el 2 por 100 del tipo de licitación, en concepto de fianza provisional.

IX.—Fianza definitiva.

La fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario se fija en el 4 por 100 del importe de la adjudicación. Dicha fianza se hará efectiva en metálico o cualquier otra forma admitida en Derecho, depositándose en la Caja de la Corporación o en la Caja General de Depósitos.

X.—Revisión de precios.

En el contrato que se formalice como consecuencia de la licitación y adjudicación, no se establecerá la revisión de precios.

XI.—Cumplimiento de la legislación social.

El contratista adjudicatario, se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral, contratación de personal, seguros sociales, etc. siendo de su cuenta y riesgo todo lo referente a accidentes de trabajo y normas de seguridad en el mismo.

XII.—Gastos.

El contratista queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que proceda, incluido el IVA.

XIII.—Sanciones.

1.—El contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de las obras.

Si el contratista por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto de los plazos parciales, o incumpliendo el plazo final, la Comisión de Gobierno Municipal podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de una sanción de 5.000 pesetas diarias.

En ningún caso las penalidades por demora podrán exceder del 20 por 100 del importe de la adjudicación, por lo que una vez alcanzado este límite máximo, se procederá a la resolución del contrato.

2.—Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicarían por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica, que puede alcanzar hasta el 50 por 100 del valor de los materiales sustituidos, siendo compatible esta sanción con las que puedan provenir de la demora que se origine.

XIV.—Responsabilidades.

La Corporación hará uso del derecho que le concede al artículo 65 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en consecuencia, si a ello hubiere lugar, resolverá en cualquier momento el contrato por incumplir el contratista las obligaciones que le incumben, siendo en tal caso de cuenta del mismo la indemnización de perjuicios, si ello procediere.

La garantía prestada responderá del cumplimiento de las condiciones técnicas y plazo de entrega de las obras y, en su caso, de los defectos o vicios que pudieran observarse en la ejecución de las mismas y en la calidad de los materiales em-

pleados, durante el período fijado como garantía de la obra.

XV.—Resolución del contrato.

Las causas de la resolución del contrato serán las previstas en el artículo 52 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 157 de su Reglamento.

XVI.—Proposiciones y documentación complementaria.

1.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el siguiente lema: «PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS PARA LA EJECUCION DE OBRA DE CONSTRUCCION DE PISCINA OLIMPICA», y se hará de acuerdo con el siguiente modelo:

«Don, mayor de edad, con domicilio en calle, número, de, con D.N.I. número, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por) se compromete a realizar las obras del proyecto «Construcción de Piscina Olímpica» en la cantidad de (en letras y en números) pesetas, IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y al pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente. Asimismo declara que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes.

Lugar, fecha y firma.»

2.—Los licitadores presentarán simultáneamente con la proposición, y en el mismo sobre, la siguiente documentación:

—Fotocopia del D.N.I.

—Fotocopia de la escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.

—Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

—Justificante acreditativo de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y de la licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

—Fotocopia del resguardo de haber depositado el importe de la fianza provisional.

XVII.—Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secre-

taría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el horario de oficinas.

XVIII.—Apertura de plicas.

Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno a las catorce horas del día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa económicamente, salvo que se trate de bajas con carácter temerario.

XIX.—Adjudicación definitiva.

La Comisión de Gobierno Municipal acordará la adjudicación definitiva dentro del plazo de diez días hábiles desde la adjudicación provisional.

XX.—Carácter administrativo del contrato.

1.—El contrato que se formalice tiene naturaleza administrativa y como tal las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía y una vez agotada, se procederá ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en su caso.

2.—En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley y Reglamento de Contratos del Estado y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo.

Villafranca de los Barros, a 1 de octubre de 1991.—EL ALCALDE.

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVAN

ANUNCIO DE CONVOCATORIA Y BASES DE LA MISMA PARA COBERTURA PLAZA GUARDIA POLICIA LOCAL

Conforme a lo establecido por los artículos 13.3 de la Ley 1/1990, de 26 de abril de Coordinación de Policías Locales de Extremadura y 6 del R.D. 896/91, de 7 de junio, se anuncia mediante el presente la convocatoria pública para cubrir mediante oposición libre una plaza de guardia de la Policía

Local, vacante en la plantilla de personal de esta Corporación Municipal. La plaza se encuentra encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares, denominación del puesto Guardia de la Policía Local. Está dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, nivel C.D. 9, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan de acuerdo con la legislación vigente y el Ayuntamiento tenga acordado reglamentariamente.

Las Bases que han de regir la convocatoria, aprobadas por el Pleno de esta Corporación Municipal por acuerdo adoptado en sesión del 26-7-91, son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION LIBRE PARA COBERTURA DE UNA PLAZA VACANTE DE GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera.—El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de plantilla de funcionarios al servicio de esta Corporación Municipal, vacante, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares, denominación del puesto Guardia de la Policía Local, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, nivel C.D. 9, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan de acuerdo con la legislación vigente y el Ayuntamiento tenga acordado reglamentariamente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en la oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de treinta años en el momento de presentación de la instancia.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.
- d) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni incompatibilidades a que se refiere la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y legislación de desarrollo, así como las previstas en la legislación sectorial.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, graduado escolar o equivalente, al menos, o estar en condiciones de obtenerlo al día de finalización del plazo de presentación de instancias.

g) Estar en posesión del permiso de conducción clase B-1.

h) Tener el servicio militar cumplido o encontrarse definitivamente excusado de su cumplimiento.

Tercera.—Las instancias, según modelo oficial que será facilitado en la Secretaría Municipal, serán presentadas en el registro general de la Corporación, en días hábiles y horas de oficina durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca insertado el último de los anuncios, ya sea de la convocatoria o de las bases y convocatoria, referentes a esta oposición, según los medios en que ha de aparecer obligatoriamente tal inserción, B.O.E, D.O.E. y B.O.P., pudiéndose igualmente presentar en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de tres mil pesetas, que deberán hacerse efectivas en la Tesorería Municipal de manera previa o simultánea a la presentación de la instancia, uniéndose a la misma resguardo acreditativo de haber practicado el ingreso.

Cuarta.—Admisión. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O.P. y tablón de anuncios de la Corporación, otorgándose un plazo de diez días hábiles para presentación de reclamaciones, las cuales serán admitidas o rechazadas por la Presidencia de la Corporación en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será igualmente expuesta en el modo indicado.

Quinta.—El Tribunal Calificador quedará integrado de la siguiente forma:

—Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

—Vocales:

—Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

—Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico de Badajoz.

—Un funcionario experto designado por la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Al desarrollo de las pruebas selectivas podrán igualmente asistir, sin ser miembros del Tribunal, cuantos Concejales de la Corporación lo deseen.

En lo no previsto en las presentes bases en cuanto al desarrollo de los ejercicios de la misma, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y las referentes a ingreso al Servicio de la Función Pública de Extremadura.

Además de los miembros indicados, integrarán el Tribunal, en su caso, los miembros suplentes

que se indiquen, no pudiendo actuar el Tribunal sin la asistencia al menos de la mitad de sus miembros, como titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre imprescindible la asistencia de Presidente y Secretario o sus respectivos suplentes. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, teniendo voz y voto el Presidente y los Vocales y solamente voz el Secretario.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública mediante anuncio en el B.O.P. y tablón de anuncios. En el mismo anuncio se hará público el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios, sin que pueda el mismo tener lugar antes de que hayan transcurrido, al menos siete días desde la publicación de dicho anuncio.

Los miembros del Tribunal en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, habrán de abstenerse de actuar, notificándolo a la Presidencia del Tribunal o su suplente, pudiendo en caso contrario ser recusados por cualquier aspirante.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios. El comienzo de los ejercicios tendrá lugar el día, hora y en el lugar que se indique en el correspondiente anuncio. El orden de actuación de los opositores, para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se establecerá con arreglo al orden alfabético del primer apellido y, en su caso, primer y segundo apellido, resolviéndose por sorteo los casos de coincidencia, y manteniéndose dicho orden para todos los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios en llamamiento único, realizándose dichos ejercicios uno a continuación de otro, sin interrupción y pudiéndose únicamente admitir la no presentación al llamamiento o la interrupción de los ejercicios en caso de fuerza mayor, debidamente justificados de forma documental y a la libre apreciación del Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán tres, obligatorios, eliminatorios y su realización se practicará desarrollándose los mismos en la forma y con el contenido que a continuación se especifican:

A) Primer ejercicio. Práctico. Consistirá en resolver, durante un tiempo máximo de una hora, el caso o casos prácticos específicos del servicio de Policía Local que el Tribunal determine, así como resolver los problemas de aritmética elemental que, en número máximo de cinco, proponga el Tribunal, pudiéndose a estos efectos utilizar calculadora.

B) Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de las dos siguientes pruebas escritas:

B.1.—Escritura al dictado durante diez minutos.

B.2.—Resolución de un cuestionario tipo «Test», sobre las materias, tanto comunes como específicas, incluidas en el programa del anexo. Serán veinte preguntas con tres posibles respuestas cada una, siendo solamente una la correcta. Tiempo máximo 50 minutos.

C) Tercer ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, durante un tiempo máximo de 20 minutos, un tema extraído al azar de entre aquellos que bajo la rúbrica «materias específicas», integran el programa del anexo. Terminada la exposición, los miembros del Tribunal podrán plantear al opositor, durante un tiempo máximo de diez minutos, las cuestiones que estimen pertinentes relativas al tema desarrollado.

Octava.—Calificación de los ejercicios. Ultimada la realización de cada uno de los tres ejercicios se procederá en el acto a la calificación de los mismos haciéndose público el resultado a los opositores presentes en ese mismo acto, pasando a la realización del segundo ejercicio los que hayan superado el primero y a la del tercero los que hayan superado el segundo.

Los criterios de calificación serán los siguientes:

—Del primer ejercicio. En el o los casos prácticos se puntuará globalmente de 0 a 10 puntos, en función de la precisión del enfoque y planteamiento de los mismos, así como su corrección técnica. Se valorará igualmente la presentación de la respuesta.

—En los problemas de aritmética elemental, se puntuará exclusivamente la respuesta acertada de cada uno, indiferentemente del planteamiento utilizado. Se otorgará por cada respuesta acertada un número de puntos tal que, en función del número de problemas propuestos, la total puntuación máxima sea de 10 puntos. La puntuación total de este primer ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones de sus dos fases o partes.

Para superar este primer ejercicio será imprescindible obtener al menos una puntuación de cinco puntos.

—Del segundo ejercicio:

—En el dictado, se partirá de una puntuación de diez puntos, penalizándose cada falta ortográfica, con medio punto. Las faltas relativas a acentos se penalizarán, cada una, con 0,25 puntos.

—En el cuestionario «test» se otorgará medio punto por cada respuesta acertada, sin que se practique descuento por respuestas erróneas o en blanco.

La puntuación total de este segundo ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones de cada una de sus fases o partes, siendo necesario para su superación, una puntuación mínima de cinco puntos.

—Del tercer ejercicio. Cada miembro del Tribu-

nal otorgará de 0 a 10 puntos, siendo la puntuación total a media aritmética.

La puntuación total de los tres ejercicios será el resultado de la suma, en puntos obtenidos en los tres mencionados ejercicios.

Novena.—Relación de puntuaciones, presentación de documentos y nombramiento. Terminada la calificación total de los aspirantes, el Tribunal publicará inmediatamente la relación de los mismos, por orden de puntuación obtenida, declarándose aprobado, exclusivamente, a aquel opositor que haya obtenido la mayor puntuación y no aprobados a los restantes. Esta relación tendrá el carácter de propuesta para ante la Presidencia de la Corporación y tendrá para la misma y en orden al ulterior nombramiento, carácter vinculante. La relación de los opositores, distinguiendo entre aprobado y no aprobados, siendo aquél el de mayor puntuación, se publicará en el B.O.P. y tablón de anuncios de la Corporación.

Terminado el proceso selectivo, el aspirante aprobado deberá:

1) Aportar dentro de los treinta días naturales siguientes a la recepción de notificación individual que igualmente le será remitida, la siguiente documentación:

—Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil Correspondiente.

—Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del certificado o diploma correspondiente a los estudios cursados. Si dicho documento fuera de fecha posterior al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá adjuntarse certificado acreditativo de la fecha en que los estudios fueron terminados.

—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones de guardia de la Policía Local, expedido por el Jefe Local de Sanidad.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que se indican en la Base segunda.

Quienes ostenten la condición de funcionario público estarán exentos de demostrar las condiciones y requisitos ya constatados para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo público del que dependan, indicando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo expresado y salvo caso de fuerza mayor el propuesto no presentara la expresada documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad de la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

2) El aspirante aprobado deberá igualmente superar con la calificación de apto un curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, creada por la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, si dicha Academia se encontrara en funcionamiento o bien mediante la fórmula prevista en la Disposición Transitoria Primera de dicha Ley.

Durante la realización del mencionado curso, el aspirante aprobado será considerado como funcionario en prácticas de esta Corporación Municipal, con los derechos inherentes a tal situación.

Superado el curso, la Presidencia de la Corporación procederá a expedir a su favor nombramiento de funcionario de este Ayuntamiento a favor del opositor aprobado.

Realizado tal nombramiento, el nombrado deberá posesionarse de su cargo en plazo máximo de quince días, si residiera en la misma localidad, o de treinta si residiera en otra distinta. Caso de no tomar posesión en el referido plazo, que se contará desde la recepción de la notificación individual que le será remitida, y sin causa justificada documentalmente, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida.

ANEXO. PROGRAMA DE MATERIAS PARA 2.º Y 3.º EJERCICIOS

A) MATERIAS COMUNES

1.—La Constitución Española. Elaboración, estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión de los mismos. Estatuto de Autonomía de Extremadura: estructura y principios generales.

2.—La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial: principios, organización general.

3.—La organización territorial del Estado español. La Administración Pública. La Hacienda Pública y Administración tributaria: organización general, principios generales presupuestarios y tributarios.

4.—La Administración Local. Su encuadre en la Administración Pública. Entidades que comprende. Principios generales. Competencias. Organos: designación y atribuciones de los mismos.

B) MATERIAS ESPECIFICAS

5.—La Policía Local. Normas Regulatoras: Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura. Legislación de Régimen Local.

6.—Concepto y naturaleza de la Policía Local. Principios de actuación. Encuadramiento dentro de la organización municipal.

7.—Régimen específico de la Policía Local: selección y formación del personal. Adquisición de la condición de funcionario de la Policía Local. Funciones en general.

8.—Situaciones administrativas de la Policía Local. Derechos y deberes. Especial referencia a los derechos económicos.

9.—Derechos de contenido no económico. Deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario de la Policía Local.

10.—El Código de la Circulación y la Ley de Seguridad Vial: contenido, conceptos generales, normas generales de circulación.

11.—Circulación urbana: estacionamiento, carga y descarga, velocidades máximas, agentes de la circulación, instalaciones en la vía pública, prohibiciones especiales.

12.—Señales de circulación: orden de preeminencia, clasificación de las señales de circulación, semáforos, marcas viales.

13.—Función de vigilancia del tráfico, actuaciones en denuncias y en proceso de multas, intervención del permiso de conducción. Inmovilización y retirada de vehículos. Alcoholemia. Documentación de vehículos y conductores. Sanciones.

14.—El Derecho Penal: concepto, naturaleza. Delitos y faltas: concepto y elementos del delito.

15.—Delitos de los funcionarios públicos en general y de la Policía Local en Particular. Ubicación en el Código Penal. Enumeración y contenido.

16.—Armas: reglamentos de armas y explosivos, licencia de armas y sus clases. Armas de la Policía Local: licencia, armas reglamentarias. Criterios de uso y utilización.

17.—Otras funciones de la Policía Local: protección de autoridades, representación, protección de bienes e instalaciones, servicios municipales, actividades en la vía pública, colaboración en materia urbanística y en materia fiscal. Notificaciones. Protección civil.

18.—Extinción de la relación de servicio: causas. La Seguridad Social de la Policía Local: Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local. Concepto, prestaciones, asistencia sanitaria en particular.

19.—Funciones de Policía Judicial. Atestados. Depósitos de detenidos. Detenciones. Habeas Corpus. Asistencia letrada al detenido.

20.—Accidentes de tráfico: concepto, clases, causas, investigación. Primeros auxilios a heridos.

Arroyo de San Serván, 30 de septiembre de 1991.—EL ALCALDE.